

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41 DEL C.P.L., MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2.001 Y 612 DEL CGP**

**A V I S A:**

Que dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA- radicado bajo la partida No. 76001310500520180031500- adelantado por el señor **ANDRES EDUARDO JARAMILLO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.095.233, en contra la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIRS.A.** y vinculado por el **MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, se ordenó notificar personalmente los autos interlocutorios Nros 1574 del 24 de julio de 2018 y 889 del 31 de mayo de 2021, admisorio de la demanda mediante el cual se corre traslado por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, al doctor José Manuel Restrepo, en calidad de representante legal del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** o quien haga sus veces o a quien se le haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

No siendo posible notificar a la persona enunciada anteriormente, dicha notificación queda surtida con la entrega de la copia de la demanda, del auto admisorio y de este aviso legal al Secretario General de la entidad demandada, en la Oficina Receptora de correspondiente o al buzón electrónico para notificaciones judiciales de la entidad, conforme el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Se entera, igualmente a las partes que en aplicación a los principios de igualdad, oralidad, publicidad, celeridad, concentración y economía del proceso, en la misma audiencia se decretaran y practicaran las pruebas conducentes y necesarias, como también los alegatos de conclusión, y si fuere posible de dictará la sentencia. (Artículo 48 C.P.T. y de la S.S.).

Secretaria

**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**

Dirección de notificación: [notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co)

Fecha de realización del presente aviso 31 de mayo de 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41 DEL C.P.L., MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DE 2.001 Y 612 DEL CGP**

**A V I S A:**

Que dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA- radicado bajo la partida No. 76001310500520180031500- adelantado por el señor **ANDRES EDUARDO JARAMILLO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.095.233. En contra la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIRS.A. Y MINISTERIO DE DEFENSA** y la entidad vinculada **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, se ordenó notificar personalmente los autos interlocutorios Nros 1574 del 24 de julio de 2018 y 889 del 31 de mayo de 2021, del cual se corre traslado por el término de VEINTICINCO días, al Dr. LUIS GUILLERMO VELEZ, en calidad de Director de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** o a quien haga sus veces o quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 610 y s.s. de la Ley 1564 de 2013, el cual se notificará personalmente a través de mensaje a través del portal de la página web. [www.defensajuridca.gov.co](http://www.defensajuridca.gov.co), del cual se enviara copia de la demanda, de su auto admisorio y del presente aviso.

No siendo posible notificar a alguna de las personas enunciadas anteriormente, dicha notificación queda surtida con la entrega que de la copia del auto que admite la demanda e integra en Litis y de este aviso se haga Secretario General de la entidad demandada o en la Oficina Receptora de Correspondencia.

Secretaria

**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**

Dirección de notificación **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA ADRIANA GILLEN:** Calle 70 No. 4-60 Bogotá D.C.

Fecha de realización del presente aviso 31 de mayo de 2021

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente por realizar integración en Litis Consorte Necesario de manera oficiosa a la MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de diciembre de 2021



**JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS**

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 889**

RADICACION:	76001-31-05-005-20180031500
ACTOR:	ANDRES EDUARDO JARAMILLO OSPINA
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.
ACCION:	ORDINARIO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y revisada las pretensiones del actor, se observa que en el evento que le asista razón a la parte demandante, el reconocimiento a la pensión de invalidez, y de conformidad con la norma y la jurisprudencia y con las facultades que le otorgan a la jueza, se requiere integrar al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Por lo antes expuesto el Despacho de manera oficiosa ordenará INTEGRAR COMO LITISCONSORTE NECESARIO al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Representada legalmente por el doctor José Manuel Restrepo, o quien haga sus veces, a efectos de que se manifieste en torno a los hechos y contestación de la demanda.

Teniendo en cuenta que en este evento se está integrando en Litis Consorte Necesario a una entidad Pública, el Despacho procede a la correr traslado de la demanda a la AGENCIA NACIONAL de conformidad con el Artículo 612 del CGP.

De conformidad con lo expuesto, el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la integración como litisconsorcio necesario NECESARIO al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Representada legalmente por el doctor José Manuel Restrepo o quien haga sus veces.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente del auto que admite la demanda, y copia del presente proveído, de conformidad con lo previsto en el art. 41 del CPL y SS.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, el presente auto, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales en la página de internet [www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co). Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, en sus artículos 610 y 612 del C.G.P.

## **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5034edf3a4ba8ceb22b2bc89fcc02f3d42c8d3724f8bef417543d1a15c2cf61b**

Documento generado en 31/05/2021 02:13:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**